



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capite:
Año, 160 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 25 de Febrero

Número 46

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término municipal a fin de extinguir los animales que merodean por dicho término.

Burgos, a 19 de Febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

te Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese, en el Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, a 24 de febrero de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Ramón Les Garro, de Burgos, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, de la siguiente finca urbana, sita en Burgos:

"Piso tercero de la casa señalada con el número seis en la calle de Barrio Gimeno".

Dicho piso forma parte integrante de la finca cuya descripción es la siguiente: "Casa situada en Burgos, en la calle sin nombre, contigua a la casa número 8 de Barrio Gimeno, compuesta de planta baja, cuatro pisos y ático, que mide una superficie horizontal de 109 metros y 62 centímetros cuadrados, siendo su forma de cuadrilátero irregular, cuyos lados son de 8,10 metros en línea de fachada a la expresada calle; 11,90 metros por su fondo y 11,65 metros por su medianería derecha en pared propia; al fondo de la edificación existe un patio de luces, propio, de 17 metros cuadrados de superficie. El solar donde está edificado, el inmueble, mide 122 metros cuadrados con 82 decímetros, y linda por el frente en línea de 8,15 metros con calle nueva, hoy Barrio Gimeno, antes jardín de la Parroquia de San Cosme y San Damián, entrando en línea de 13,30 metros con casa número dos, perteneciente a dicha Parroquia; izquierda entrando, en línea de 13,30 metros, con finca de don Francisco Miguel, hoy de sus herederos, y por su espalda, en línea de 10 metros 70 centímetros, con la finca de que se segregó. Inscrita en el tomo 2.153, libro 212, folio 24, finca 14.283, inscripción 2.ª, a nombre de los anteriores propietarios; pendiente de inscripción en cuanto a los actuales."

DIPUTACION PROVINCIAL

Subastas

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación provincial, en sesión del día 21 del actual, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en el Concurso para la adquisición de gasa y algodón hidrófilos para el Hospital provincial Médico-Quirúrgico, se expone al público a efectos de lo dispuesto en el art. 24 del vigen-

Adquirió dicho piso, que consta de cinco habitaciones, alcoba, hall, cocina y cuarto de baño, y linda por su frente con calle de su situación, al fondo, con patio de la finca de que forma parte; por la derecha entrando, con casa número dos de la Parroquia de San Cosme y San Damián, y por la izquierda, con casa de herederos de don Francisco Miguel, en escritura de retroventa otorgada a su favor por don Ciriaco Torres Gómez, con fecha 6 de septiembre de 1958, ante el Notario de Burgos, don José María Ilundáin, al núm. 1.452, de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido procedimiento, se cita por medio del presente, a don Isaac Miguel Arroyo y otros, a cuyo nombre figura amillarada la finca; a don Isaac Miguel Arroyo, doña Rosario Miguel Arroyo y don Francisco Miguel Cogollos, a nombre de los cuales se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, y a los dueños de los predios colindantes, cuyos nombres y domicilios de todos ellos no constan, o a sus causahabientes si alguno de ellos hubiese fallecido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuando a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, M. Vives Lasierra.

Don José María Azpeurrutia, Magistrado, Juez de Instrucción número 2, de Burgos y su partido;

Por la presente requisitoria y comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio González Silva, de 52 años, hijo de Domingo y María, casado, chófer, natural de Oporto (Portugal) y vecino de Bilbao, calle García Salazar, número 20. 7.º izqda., a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión contra él dictado y ser reducido a ella, en la causa que, con el número 131 de 1958, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José María Azpeurrutia. El Secretario, M. Vives Lasierra.

Aranda de Duero

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de Aranda de Duero; en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria condenatoria dimanante de sumario número 79 de 1949, seguido por sustracción de licores, contra Fermín Arribas Sanza, vecino que fué de Aranda de Duero, en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se requiera al mismo, por medio

de la presente, para que haga efectiva en este Juzgado el importe a que asciende la indemnización que tiene que entregar al perjudicado Jesús Samaniego Olivares, vecino de Aranda de Duero, y que es la suma de 252 pesetas, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 16 de febrero de 1959. El Secretario, J. S. Poncela.

Cuenca

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada de fecha 31 de diciembre de 1941, para busca y captura del procesado, José Robledo de Cos, actualmente de 47 años, hijo de Matilde, natural de Barrio (Santander), casado, chófer y vecino de Soncillo (Burgos), en méritos de la causa que, seguida ante este Juzgado con número 287 de 1938, sobre robo, en atención a haber recaído sentencia en la misma absolviéndole de los hechos por los que se le acusaba a dicho procesado.

Dado en Cuenca, a 17 de febrero de 1959.—El Magistrado Juez, José Enrique Carreras. El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de la Patata de Siembra

Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos que la Junta de-

terminadora de precios de patata de consumo constituida a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la segunda quincena de enero y primera de febrero, ha sido el de 1,80 y 1,78 pesetas kilogramo respectivamente.

Vitoria, 20 de febrero de 1959.
El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza de canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales del Arlanzón

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales del Arlanzón, correspondientes al año 1958.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos en los días y horas que a continuación se señalan:

Villavieja, Quintanilla de Muñío, Celada del Camino y Estépar (en este último), día 12 de marzo a las cuatro y media de la tarde.

Cabia, día 12 a las cinco de la tarde.

Tardajos, día 13 a las diez de la mañana.

Villalbilla, día 13 a las diez de la mañana.

Las Quintanillas y Villarmen-tero, día 13 a las doce de la mañana.

Rabé de las Calzadas, día 13 a la una de la tarde.

Buniel, día 13 a las cuatro y media de la tarde.

Frاندovinez, día 13 a las cuatro y media de la tarde.

Quintanilleja, día 13 a las cinco y media de la tarde.

San Mamés, día 13 a las seis de la tarde.

Burgos, día 14 a las diez de la mañana.

Villagonzalo, día 14 a las once de la mañana.

La cobranza de Burgos se efectuará el día 14, en la calle del Carmen, número 2.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director accidental.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Santa Gadea del Cid y Trespaderne que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro que en el referido término realiza la Excm. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 21 de febrero de 1959.
El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgada la Demasia que a continuación se reseña, anexionada a la concesión minera que se expresa:

Número, 3.319. Nombre, Beatriz. Mineral, manganeso. Superficie, dos hectáreas, 46 áreas y

21'53 centiáreas. Término municipal, Villagalijo. Superficie actual de la mina, 24 hectáreas, 46 áreas y 21'53 centiáreas.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 (de aplicación) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 20 de febrero de 1959.
—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Alcalde, con esta fecha, ha dictado el siguiente

“Decreto. — Visto el escrito presentado por el Jefe de la Policía Municipal, proponiendo el cese en el cargo de Agente Ejecutivo de la misma, por razones de edad y de salud y deseo propio, del Cabo don Justo Ruiz Ortiz, proponiendo igualmente para sustituirle en el desempeño de citado cargo, el de igual categoría con Carlos Villazala Jausoro, y visto igualmente el informe de la Comisión de Gobierno prestando conformidad a la sustitución de referencia, ha dispuesto acceder a la misma nombrando Agente Ejecutivo de la Policía Municipal, al Sr. Villazala, quien percibirá por su gestión los recargos que devengue y reenumeraciones que conforme el vigente Estatuto de Recaudación, le corresponde.”

Burgos, a 16 de Febrero de 1959.—El Secretario.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Aprobado por este Ayuntamiento el apéndice de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por tér-

mino de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Haciendas Locales.

Ro. u. la de Riofranco, 18 de febrero de 1959.—El Alcalde, J. González.

Ayuntamiento de Los Balbases

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, mencionado documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de poder presentar reclamaciones; conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Balbases, a 17 de febrero de 1959.—El Alcalde, A. Tardajos.

Igual anuncio hace el señor Alcalde del Villaverde Mogina.

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, formado para el abastecimiento de aguas de esta población, queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Milagros 23 de febrero de 1959.—El Alcalde, Marino de Blas.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento expedientes número 1 de habilitaciones y número 1 de suplementos de crédito, para atender al pago de obligaciones, cuyos detalles constan en los mismos, de carácter legal, urgente e inaplazable, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, haciéndose constar que se refieren al presupuesto ordinario, y que se nutren del superávit del ejercicio liquidado.

Merindad de Montija, 20 de febrero de 1959.—El Alcalde, Primitivo Gómez Pereda.

Ayuntamiento de Encío

Aprobado por este Ayuntamiento el Apéndice de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de este término Municipal referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes de acuerdo con lo preceptuado por el art. 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Encío, 19 de febrero de 1959. El Alcalde.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Formado por este Ayuntamiento el Padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año de 1959, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de oír reclamaciones.

Santa María del Invierno, 21

de febrero de 1959.—El Alcalde, Adosindo Bilbao.

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento; los siguientes documentos a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón Municipal de habitantes de 1958.

Liquidación del Presupuesto y Cuentas municipales de 1958.

Junta de Villalba de Losa, 19 de febrero de 1959.—El Alcalde, Ricardo Quincoces.

Ayuntamiento de Encío

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de los arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana, correspondiente al año de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden.

Encío, 20 de febrero de 1959. El Alcalde.

Ayuntamiento de Buggedo

Aprobado por este Ayuntamiento el Apéndice de rectificación del Padrón Municipal de habitantes, de este término municipal referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Buggedo, 19 de febrero de 1959. El Alcalde.